

**REGLAMENTO DE  
EVALUACIÓN,  
CALIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN**



**SANTA LUISA**

**Escuela Especial**

**Escuela Especial**


**Santa Luisa N°2371**

# ÍNDICE

GENERALIDADES.....	3
TÍTULO I CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO.....	4
TÍTULO II INTRODUCCIÓN.....	5
TÍTULO III PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	6
A. Psicológica.....	6
B. Fonoaudiológica.....	6
C. Kinesiológica.....	7
D. Pedagógica.....	7
1.- Evaluación Diagnóstica.....	7
2.- Evaluación de Avance.....	8
3.- Evaluación Final.....	9
TÍTULO IV PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.....	10
1.- En los Niveles Prekínder y Kínder.....	10
2.- En los Niveles Básicos.....	10
3.- En los Niveles Laborales.....	11
TÍTULO V VALIDACIÓN DE CURSOS.....	12
TÍTULO VI CIERRE ANTICIPADO DE CLASES.....	13
TÍTULO VII OBJETIVOS DEL REGLAMENTO.....	14
TÍTULO VIII ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	15
TÍTULO IX SITUACIONES ESPECIALES.....	16
TÍTULO X CONSIDERACIONES FINALES.....	17
ANEXO 1 CLASES Y EVALUACIONES EN PANDEMIA.....	18
ANEXO 2 PLAN DE TRABAJO TRIMESTRAL.....	19

## GENERALIDADES

**Identificación:** REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,  
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN



**Fecha de Elaboración:** Mayo 2017  
Marzo 2019 (Actualización)  
Marzo 2020 (Actualización)  
Noviembre 2020 (Actualización)  
Marzo 2021 (Actualización)

**Organismo:** Escuela Especial Santa Luisa

SANTA LUISA  
Escuela Especial

En conformidad a la nueva normativa se realiza otra modificación al Reglamento de Evaluación y Promoción de la Escuela Especial Santa Luisa, donde se deroga el Decreto 511/1997 por el nuevo Decreto 67/2018.

## TÍTULO I CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO

**Documento:** Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción

**Nombre:** Escuela Especial "Santa Luisa

**Dirección:**

Hoevel # 5484

**Comuna:**

Quinta Normal

**Ciudad:**

Santiago

**Teléfono:**

227 254 336

**Correo electrónico:**

[Escuela.santaluisa@gmail.com](mailto:Escuela.santaluisa@gmail.com)

[Escuela.especial.di@gmail.com](mailto:Escuela.especial.di@gmail.com)

**Página web:**

[www.escuelaespecialsantaluisa.cl](http://www.escuelaespecialsantaluisa.cl)

**Tipo de Enseñanza:**

Educación Especial – Escuela Básica Especial

**Niveles de Atención:**

Nivel de Transición 1 y 2

1° a 8° Básico

Nivel Laboral

**Modalidad de Atención:**

Discapacidad Intelectual - Trastorno Motor

**Decretos Escuela:**

Deficiencia Mental 87/90

Decreto 170/2009

Decreto 83/2015

**Decreto de Evaluación:**

Decreto 67/2018

## TÍTULO II INTRODUCCIÓN

La Escuela Especial “Santa Luisa” se rige por el Decreto 87/90 solamente en el Nivel Laboral, con el Decreto 83/2015 en los Niveles de Transición 1 y 2 junto al Nivel Básico, además del Decreto 170/2009. Dichos documentos estipulan que se atenderán menores cuyas edades oscilan entre los cuatro años (cumplidos al 31 de marzo del año en curso) y 24 años once meses 29 días. Para las evaluaciones regirá el Decreto 67/2018.

Se entenderá por Discapacidad Intelectual, en sus diferentes grados, Discapacidad Motora y Retos Múltiples. No será considerado como Deficiencia el Déficit Atencional con Hiperactividad, así como tampoco el Trastorno de Oposicionismo Desafiante junto a aquellas dificultades de aprendizaje que este conlleve.

Los menores que cumplan con la edad de ingreso al 31 de marzo del año lectivo, podrán acceder a la Evaluación Diagnóstica en el Establecimiento, considerando la detección, derivación y evaluación diagnóstica integral, la que será realizada por la psicóloga, kinesióloga y fonoaudióloga de la Escuela.

El artículo 2° del Decreto 67/2018 tiene como propósito primordial generar una evaluación al interior de los establecimientos para promover avances en el aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, objetivo que pretendemos reflejar en este documento.

Asimismo, conforme a las Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, este documento tendrá la finalidad de ser una guía para considerar los siguientes tópicos:

- Alineamiento con los aprendizajes.
- Evidencia evaluativa suficiente y variada.
- Evaluar procesos, progresos y logros, además de calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades de aprender.
- Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.
- Estrategias evaluativas diversificadas.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, Ministerio de Educación, s/f, página 10.

## TÍTULO III PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La **Escuela Especial Santa Luisa** se registrá por el periodo escolar semestral, donde se planificarán las actividades, salidas pedagógicas y evaluaciones utilizando el calendario escolar enviado por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y la calendarización interna de la **Escuela**.

### A. Psicológica

Será realizada por la psicóloga del Establecimiento a todos los nuevos estudiantes que no posean informe psicológico vigente al momento de postular a la Escuela, quien aplicará los siguientes instrumentos:

- Vineland (0 hasta 25 años).
- Wisc V (6 años hasta 16 años 11 meses y 30 días).
- Vais (16 años hasta 90 años 11 meses y 30 días).
- Anamnesis (a todos los estudiantes al momento de la matrícula inicial).

La profesional será la encargada de validar y definir si dicho menor puede ingresar al Establecimiento, en aquellos casos de postulantes que cuenten con informe psicológico vigente junto a su respectivo protocolo. Deberá ser revisado por la psicóloga para dar su aprobación previa a la matrícula.

Esta evaluación será repetida acorde al tiempo fijado por norma, según edad y diagnóstico de cada Alumno.

### B. Fonoaudiológica

La fonoaudióloga de la Escuela, según sea el diagnóstico de cada estudiante, realizará esta evaluación a todos los estudiantes nuevos al momento de matricularse en el Establecimiento.

Aplicará alguno(s) de los siguientes instrumentos:

- Pauta de Habilidades Prelingüísticas.
- Pauta de Evaluación Anual.
- Pauta de Evaluación Pragmática.

Acorde a los resultados obtenidos, se decidirá quienes ingresarán a terapia con la profesional.

## C. Kinesiológica

La kinesióloga de la Escuela evaluará a todos los Alumnos del Establecimiento con los siguientes instrumentos:

- Escala Abreviada del Desarrollo.
- Test para Evaluar la Lateralidad.

Al finalizar la evaluación, todos aquellos estudiantes que presenten alguna dificultad motora o de poca tonicidad muscular serán derivados a hipoterapia o a atención en sala, según corresponda. Aquellos estudiantes seleccionados para Hipoterapia deberán acreditar con un certificado médico, con vigencia menor a un año, que no tienen ningún impedimento físico o médico para realizar la terapia.

## D. Pedagógica

Al inicio del mes de marzo se realiza una reunión ampliada, donde además de presentar a todo el equipo de trabajo del Establecimiento, se entrega el Manual de Convivencia, el Reglamento Interno y se informa a los Padres y Apoderados la modalidad de Evaluación, Calificación y Promoción de los Alumnos, acorde al Decreto 67/2018.

La Evaluación Pedagógica estará a cargo de la Educadora Diferencial, la Profesora de Lenguaje y el Profesor de Educación Física, según corresponda, y se dividirá en tres etapas:

### 1.- Evaluación Diagnóstica

Es la que se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los Alumnos, es decir, identificar los aprendizajes previos que marcan el punto de partida para el nuevo aprendizaje. Puede ser individual o grupal, dependiendo si se quiere tener una visión global del curso o particular de cada Alumno/a.

Esta evaluación no lleva calificación cuantitativa, sino que solamente se realiza un análisis cualitativo, cuya información utilizará la docente para realizar el Plan Anual del curso y verificar si es necesario confeccionar o no un Plan de Apoyo Curricular Individual (PACI) a algún Alumno de forma específica. Esta información se entregará a los Apoderados en citaciones individuales durante el mes de abril, con el objetivo de dar a conocer el estado inicial de su Pupilo/a para invitarlos a participar activamente en el proceso de la priorización de los objetivos a trabajar durante el año escolar con sus Hijos/Pupilos. Su entrega quedará reflejada con la firma de recepción de dicha información.

Como ya se dijo, la Evaluación Diagnóstica se llevará a cabo durante el primer mes de clases. Si un menor ingresa de forma tardía, igualmente se le aplicará una Evaluación Diagnóstica acorde a los contenidos que se estén trabajando con el grupo curso en ese momento. Dependiendo de la fecha de ingreso, el informe se podrá considerar para los efectos como Evaluación Semestral.

Aquellos Alumnos que ingresen durante el mes de junio, solo se les realizará Evaluación Diagnóstica, no teniendo calificaciones durante el primer semestre debido al poco tiempo que hay previo a la salida de vacaciones de invierno y podría ir en desmedro de una evaluación justa e integral.

## 2.- Evaluación de Avance

Se realiza de forma continua durante el proceso de la acción educativa. Permite al/la docente determinar el nivel de progreso del Educando, orientar y reorientar la acción educativa, reajustar los objetivos en función de las necesidades de los Educandos, superar ineficiencias de los recursos empleados y explicar la presencia de logros.

El Proceso de Evaluación se centrará en gran medida en las experiencias educativas cotidianas realizadas tanto en el aula como fuera de ella. Esto permitirá recoger la información no solo sobre el resultado, sino también sobre el proceso mismo, facilitando el conocimiento del Alumno para adecuar el trabajo pedagógico definido con anterioridad en el plan anual respecto de los contenidos del curso y en el PACI de los Alumnos que así lo hayan requerido.

La finalidad de la Evaluación Formativa o de Avance es:

- Retroalimentar tanto a la docente como al Apoderado acerca del desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Distinguir lo que el Alumno o grupo ha dominado, llevando a las actividades de la vida diaria los nuevos avances adquiridos, con el fin de reforzar dicho aprendizaje.
- Detectar el grado de avance en el logro de los objetivos, tanto individuales como generales.

Se calificarán tareas para el hogar, cuadernos, evaluaciones formales, disertaciones, salidas pedagógicas, actos y actividades extraprogramáticas, avisando con anterioridad a los Apoderados cuáles de estas actividades serán evaluadas.

En caso de no asistir al momento de una evaluación o no participar de una actividad que será calificada, se enviará un trabajo sobre el tema con plazo máximo para presentarlo de una semana. Quienes tengan certificado médico; podrán optar a la nota máxima (7.0), quienes no lo posean; solo podrán obtener como calificación máxima un 4.0.

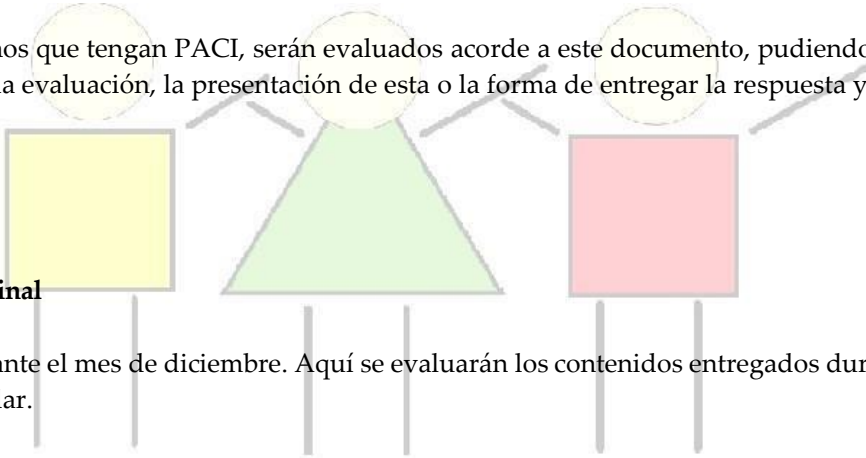
Aquellos estudiantes que no habiendo presentado la evaluación tampoco presenten el trabajo; tendrán automáticamente la calificación mínima aceptada por el Establecimiento (2.0).

Entre cada una de las etapas de evaluación se notificará al Apoderado para que esté al tanto de las posibilidades que se le están otorgando a su Pupilo para conseguir una calificación que le permita demostrar los objetivos alcanzados y poder ser promovido de curso.

Durante cada semestre se calificarán como mínimo las siguientes actividades de evaluación:

- Dos Evaluaciones de Contenido (al finalizar cada planificación bimensual).
- Una presentación o acto (acto de la familia en el primer semestre y el de Fiestas Patrias en septiembre).
- Una maqueta.
- Una disertación.
- Una salida pedagógica.
- Cuaderno de tareas.

Aquellos Alumnos que tengan PACI, serán evaluados acorde a este documento, pudiendo variar en el contenido de la evaluación, la presentación de esta o la forma de entregar la respuesta y el tiempo para hacerlo.



### 3.- Evaluación Final

Se realizará durante el mes de diciembre. Aquí se evaluarán los contenidos entregados durante todo el año escolar.

Esta evaluación constará de varias etapas:

- Manejo de contenidos.
- Aplicación de contenidos en la vida diaria.
- Participación en clases durante el año escolar.

Se confeccionará un informe final, donde se podrán encontrar:

- Las calificaciones de todo el año.
- Un análisis cualitativo de cada una de las asignaturas, donde se observan los contenidos trabajados, estrategias utilizadas, dificultades observadas y las áreas necesarias de reforzar debido a las dificultades demostradas durante el año escolar.

## TÍTULO IV PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

El año escolar será dividido en dos semestres, los cuales tendrán las mismas actividades dentro de cada uno. Las actividades de evaluación tendrán la siguiente ponderación dentro del promedio semestral:

- Evaluación bimensual: 15% cada una (dos por semestre)
- Disertación: 20%
- Acto: 20%
- Cuadernos: 10%
- Salida Pedagógica: 20%

La suma de cada una de estas calificaciones dará el promedio semestral, el cual tendrá una ponderación de 50%, que al sumar ambos semestres tendremos el 100% anual, nota con la cual se verá la promoción o repetencia de cada uno de los Alumnos.

*A aquellos Alumnos que cuenten con un PACI se les aplicará una Evaluación Diferenciada, conforme a los objetivos de aprendizaje y a todas aquellas adecuaciones curriculares requeridas en el momento de la evaluación.*

### 1.- En los Niveles Prekínder y Kínder

Se utilizará la siguiente nomenclatura:

- Logrado (L): sobre el 80% de logro en cada evaluación.
- Objetivo en Desarrollo (OD): entre el 60% y el 80% de logro en cada evaluación.
- No Logrado (NL): menor al 60% de logro.

### 2.- En los Niveles Básicos

Debido a que los cursos que se rigen por el Decreto 83/2015 deberán realizar una rúbrica para cada evaluación o prueba que se entregue a los estudiantes, con el fin de poner notas que vayan de 1 a 7, incluyendo las décimas, deberá calificarse de la siguiente forma:

- Que hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes.
- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los Alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Estos parámetros están basados en el artículo 10 del Decreto 67/2018.

### 3.- En los Niveles Laborales

- También utilizarán la nomenclatura descrita más arriba debido a que seguirán bajo el Decreto 87/90.

Desde el punto de vista del análisis de los resultados de las evaluaciones, estos permitirán facilitar la toma de decisiones en la planificación futura a mediano y largo plazo, tanto para insertar, así como para eliminar actividades, según hayan tenido éxito o no en su aplicación, tanto a nivel individual como colectivo.

Asimismo, este análisis permitirá la toma de decisiones respecto a la repitencia o no de los educandos, considerando la aplicación del Decreto 67/2018, que indica que el no cumplir con los requisitos y asistencia no significa necesariamente la repitencia de forma automática, sino que, conforme a análisis adicionales, podría ocurrir una situación distinta: solo una situación de **riesgo de repitencia**. Esta nueva mirada se incorporó con el fin de evitar la desmotivación o la deserción escolar, bajo la convicción de que existen mejores estrategias para abordar las dificultades que puedan estar enfrentando los estudiantes.

Lo dicho anteriormente estará basado en el artículo 11 del Decreto 67/2018, cuyos criterios a considerar son:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el Alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el Alumno y los logros de su grupo curso, además de las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del Alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La toma de decisiones para el trabajo con los Alumnos descrita anteriormente estará basada en información sistematizada desde el inicio del año escolar, realizando un seguimiento o monitoreo de apoyo, colaborando con su autoestima, a partir de tácticas elaboradas con ese fin, tomando como base dichas evaluaciones y los parámetros de las Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Ministerio de Educación:<sup>2</sup>

- Prevenir las dificultades de los estudiantes.
- Monitorear, identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades.
- Promover (a los estudiantes en riesgo de repitencia) con acompañamiento focalizado, intensivo y monitoreado.

---

<sup>2</sup>Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, Ministerio de Educación, s/f, página 41.

## TÍTULO V VALIDACIÓN DE CURSOS

En caso de ingresar algún estudiante sin escolaridad o venir de un Establecimiento que se rija por el Decreto 87 o el Decreto 815 de Educación Especial, será necesario realizar una validación del curso inmediatamente anterior al curso en el que ingresó.

Esta validación se realizará en la fecha estipulada por el Ministerio de Educación y consistirá en realizar pruebas de nivel de 4 de las asignaturas oficiales, Matemáticas, Lenguaje, Historia, Ciencias Sociales y Geografía y Ciencias Naturales hasta 4° Básico, agregando la asignatura de inglés desde 5° Básico en adelante.

Esta evaluación llevará una calificación, la cuál será registrada en un acta, que será enviada al Mineduc para su aprobación y luego confección del certificado respectivo.

Aquellos Alumnos que ingresen al Establecimiento fuera del plazo estipulado, deberán esperar hasta el año siguiente para poder obtener el reconocimiento de dicho curso.

SANTA LUISA  
Escuela Especial

## TÍTULO VI CIERRE ANTICIPADO DE CLASES

El año escolar terminará según lo indique el calendario oficial del Mineduc. No obstante, en algunos casos extraordinarios este se podría adelantar.

- 1.- En aquellos casos en que el Alumno deba dejar de asistir por enfermedad o accidente, el Apoderado deberá presentar el certificado médico respectivo para así poder solicitar el cierre anticipado de su año escolar en el Ministerio de Educación.
- 2.- En caso de catástrofe natural o incendio, la **Escuela** deberá solicitar el cierre de año para sus Alumnos para así poder evaluar los daños y comenzar con la reparación pertinente.
- 3.- En caso de Contingencia Nacional, el **Establecimiento** deberá estar atento a las directrices que entregue el Ministerio de Educación en cuanto a la suspensión de clases o cierre de año.



SANTA LUISA  
Escuela Especial

## TÍTULO VII OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

El currículo de la Escuela trabaja en torno a la figura de un niño/a protagonista de sus aprendizajes, que se desarrolla desde sus fortalezas y no de sus carencias y que aprende a partir de experiencias con sentido, que le permiten relacionar los nuevos contenidos con sus experiencias previas, al mismo tiempo que se le plantean nuevos desafíos.

Tomando en cuenta los lineamientos del nuevo Decreto que nos rige, se considera necesario propiciar avances significativos en las nuevas generaciones y establecer un efectivo derecho a una educación de calidad y pertinencia que se exprese en más y mejores aprendizajes en nuestros niños/as y jóvenes, en complementariedad con las familias, donde ella desempeñe el rol de ser la primera educadora.

La **Escuela Especial Santa Luisa** se compromete a brindar una educación oportuna, integral, pertinente y equitativa que contribuya al respeto por el derecho a la educación de los niños y niñas.



SANTA LUISA  
Escuela Especial

## TÍTULO VIII ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

La Evaluación Educacional es un proceso incorporado en el currículo con el objetivo de emitir un juicio sobre el desempeño de los estudiantes a partir de la información obtenida, procesada, analizada y comparada con criterios previamente establecidos, cuya finalidad es mejorar el aprendizaje, haciendo referencia a cada uno de sus actores.

Dicho proceso ha de ser objeto de una reflexión permanente para buscar un continuo mejoramiento de los aprendizajes obtenidos y de los elementos que favorecen tales logros.

Dependiendo del momento y la intención con que se realice la evaluación, esta podrá cumplir una función diagnóstica o formativa.

Los resultados de cada evaluación serán informados:

- A los Alumnos: con un máximo de una semana posterior a la evaluación elaborada y
- A los Padres y Apoderados: en las reuniones bimensuales y de cierre de semestre.  
Los resultados obtenidos al final de cada etapa de evaluación quedarán reflejados en un informe psicopedagógico.

*En aquellos casos en se requiera un mayor apoyo, se citará de forma especial e individual al Apoderado, junto a su Pupilo, con el fin de crear nuevas estrategias que permitan una mejora continua.*

Los docentes especialistas, junto con la psicóloga y la Dirección, serán los encargados de dar y derivar a Proyectos de Integración a los menores que han alcanzado un nivel similar al de la Educación General Básica.

Al finalizar el año escolar, el Apoderado recibirá por escrito un informe detallado con los resultados obtenidos. Este informe reflejará, asimismo, las decisiones sobre la promoción y, si fuese necesario, las medidas educativas complementarias que haya que adoptar para subsanar las deficiencias de aprendizaje que hubieran podido observarse.

Será responsabilidad del Apoderado la presentación de este documento al momento de matricular a su Pupilo/a en otro Establecimiento.

## TÍTULO IX      SITUACIONES ESPECIALES

En caso de que algún Alumno presente inasistencias reiteradas, entorpeciendo cualquiera de los Procesos de Evaluación, se le entregará al Apoderado el Informe Semestral con los contenidos que pudieron ser evaluados.

La Dirección, en conjunto con los profesionales evaluadores, determinará si dichos informes cumplen con la función de dar a conocer el nivel de logro alcanzado por el Alumno. En caso contrario, se le entregará al Apoderado un Informe de Avance en relación con la Evaluación Diagnóstica, evitando así que el informe pierda su objetivo inicial.

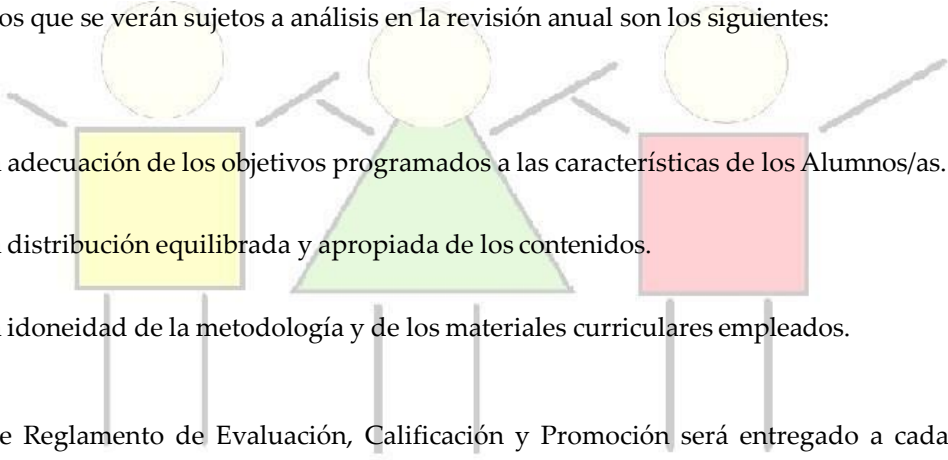
Si un Alumno es retirado antes de finalizar el año escolar, se le entregará una copia de los informes semestrales para que el Apoderado lo pueda presentar en otro Establecimiento Educacional. Si este no fuese suficiente, se extenderá un informe escrito que detalle la situación del Alumno a la fecha de retiro.

SANTA LUISA  
Escuela Especial

## TÍTULO X CONSIDERACIONES FINALES

El presente documento se revisará anualmente conforme al Decreto 67/2018 con cada uno de los entes evaluadores.

Los aspectos que se verán sujetos a análisis en la revisión anual son los siguientes:

- 
- La adecuación de los objetivos programados a las características de los Alumnos/as.
  - La distribución equilibrada y apropiada de los contenidos.
  - La idoneidad de la metodología y de los materiales curriculares empleados.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción será entregado a cada padre o apoderado al comenzar el año escolar, debiendo firmar un documento de recepción de dicho documento, además que estará disponible en la página Web de la Escuela.

SANTA LUISA  
Escuela Especial

## ANEXO 1 CLASES Y EVALUACIONES EN PANDEMIA

Debido a la experiencia obtenida durante el año 2020 ocasionada por la pandemia Covid-19 y la suspensión de clases presenciales ligada a esta, es que se han tomado las siguientes medidas para el año escolar 2021.

En caso de suspensión de clases presenciales decretada en conjunto por el Ministerio de Salud (Minsal) y el Mineduc, se comenzará de forma inmediata con clases a través de diversas plataformas en línea.

Dichas clases se realizarán respetando el horario de cada curso, donde se utilizarán **presentaciones interactivas**, además de **guías** que estarán disponibles:

- 1) De forma virtual para su descarga: en la página Web de la Escuela o
- 2) De forma física para su retiro en el Establecimiento: en el día y horario indicado, según los turnos éticos a realizar por docentes, paradocentes y directivos.

Durante el año 2021 se realizará un plan de trabajo trimestral, dejando la última semana de cada periodo para una evaluación, la cual se realizará en un horario especial, donde la conexión será individual, con un máximo de duración de 30 minutos. En este tiempo se realizará una presentación interactiva que incluya todas las asignaturas a evaluar. Al ser una evaluación personalizada, el tiempo necesario para realizarla será mayor, por lo que las/los docentes contarán con 5 días para poder realizarla, con el fin de tener un resultado del curso completo a cabalidad.

Todas las evaluaciones realizadas a distancia serán de formativas, es decir, se utilizará sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y enseñanza, y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas. De tal modo, se busca promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, considerando la diversidad presente en el establecimiento.

El mecanismo de difusión de este documento para padres y apoderados, serán los diversos canales de comunicación entre el establecimiento educacional y el hogar, considerando:

- Página web de la escuela
- Redes sociales
- Plataformas on line.
- De forma impresa a medida que las medidas de seguridad lo permitan.

## ANEXO 2 PLAN DE TRABAJO TRIMESTRAL

Debido a la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia Covid-19 durante el año 2020, es que para el año 2021 se ha optado por considerar el plan de trabajo trimestral entregado por el Mineduc, el que nos permite poder planificar y evaluar tiempos más acotados, dando la posibilidad de poder tomar nuevas medidas en caso de ser necesario.

Al trabajar en trimestres se podrá:

- Planificar tramos más cortos, los cuales permiten ajustarse con más facilidad, otorgando mayor agilidad y flexibilidad al sistema escolar.
- Permite monitorear durante tres ciclos completos los avances curriculares.
- Permite implementar planes de acompañamientos más precisos a los estudiantes con mayor rezago escolar y riesgo de deserción, generando a tiempo los espacios de planificación adecuados.

### ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN TRIMESTRAL

**Primer Trimestre:** Lunes 1 de marzo al viernes 28 de mayo:

- Equipo docente, asistentes de la educación y administrativos comienzan una semana antes para planificar.
- Jornadas de Evaluación Primer Semestre y Planificación de Segundo Trimestre: jueves 27 y viernes 28 de mayo.

**Segundo Trimestre:** Lunes 31 de mayo al viernes 17 de septiembre:

- Vacaciones de Invierno: lunes 12 de julio al viernes 23 de julio.
- Jornadas de Evaluación Segundo Semestre y Planificación de Tercer Trimestre: jueves 10 y viernes 11 de septiembre.

**Tercer Trimestre:** Lunes 20 de septiembre – Fecha a determinar que dependerá del cumplimiento de las semanas lectivas según el calendario regional.

- Jornadas de Evaluación Tercer Trimestre: fecha por definir según el cumplimiento de las semanas lectivas de acuerdo al calendario regional.

## APRUEBAN ESTE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN



QUINTA NORMAL, NOVIEMBRE 2021